GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 24/Jul/2019**

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2021 00415 0146

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa- Convenio Solidario

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno y Acción Comunal

DOCUMENTO: Estudios Previos

OBJETO: CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA RINCHOQUE DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE CS-15

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Elided Ofelia Niño Paipa, Secretaria de Gobierno y Acción Comunal, Alexey Rojas Chaparro, Director de Desarrollo de la Infraestructura Vial.

CIUDAD Y FECHA: : TUNJA, 29 OCTUBRE DE 2021

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Boyacá de conformidad con el articulo 298 de la Constitución Política como entidad territorial de la división político-administrativa del Estado, tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitución.

De acuerdo con el CONPES 3955 “estrategia *para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia” El* cual tiene como objeto formular estrategias que permitan atender los problemas actuales de las Organizaciones de Acción Comunal, buscando fortalecer y robustecer las capacidades de acuerdo con las necesidades actuales.

Que la Ley 734 de 2002 “*Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal”,* tiene como objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal

El Plan de Desarrollo de Boyacá 2020-2023 "*Pacto social por Boyacá tierra que sigue avanzando”,* establece que es de vital importancia el fortalecimiento de iniciativas comunales que permitan su articulación con entidades públicas y privadas con el ánimo de consolidar organizaciones sostenibles, que impulsen el desarrollo económico local y fortalezcan el tejido social como estrategia para que los organismos comunales sean autónomos y puedan concretar proyectos sociales y por ende de interés común, con el objeto de mejorar la calidad de vida de las comunidades del departamento de Boyacá.

La Secretaría Gobierno y Acción Comunal de la Gobernación de Boyacá tiene como misión: "promocionar la participación comunitaria, cívica y ciudadana y entre sus funciones está, la de diseñar e implementar políticas, programas, proyectos y actividades que tengan por objetivo crear e institucionalizar las formas de organización social y comunal previstas constitucional y legalmente, haciendo eficaz su participación para la asignación de recursos y contribución positivamente en el desarrollo económico y social local."

En el Plan de Desarrollo se encuentra el Programa denominado: *"avancemos juntos por el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal",* y el subprograma identificado con el número 94.1 "*avanzando en el fortalecimiento de las JAC"* el cual entre sus metas tiene los convites comunales.

La dependencia responsable para la coordinación y cumplimiento de la meta anteriormente mencionada es la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, la cual ha diseñado la estrategia "**UN CONVITE COMUNAL**", para la realización de obras de impacto social y comunitario, a través de la firma de Convenios Solidarios con las Juntas de Acción Comunal del Departamento de Boyacá que resulten seleccionadas mediante convocatoria pública.

En lo referente a la infraestructura vial, el Departamento de Boyacá actualmente se encuentra intercomunicado por una extensa red vial que ofrece cobertura a un alto porcentaje del territorio especialmente en el área rural, con una longitud aproximada de 9350 km, siendo junto con los departamentos de Antioquia y Cundinamarca los de mayor extensión, de acuerdo a las categorías que se muestran en la siguiente tabla.

CATEGORIA	Longitud segun superficie de rodadura		Total Km
	Pavimento	Afirmado	
Primaria (Nacional)	755.95	269.65	1025.6
Secundaria (Departamento)	637.9	1798	2435.9
Terciaria (Departamental)	26.35	3249	3275.35
Terciaria (Nacional)	0	2611.89	2611.89
Total	1420.2	7928.54	9348.74

Tabla: Red vial del Departamento de Boyacá. Fuente: INVIAS y Secretaria de Infraestructura Pública de Boyacá.

La red vial terciaria o también denominada caminos de penetración, corresponde al grupo de vías que cumple la función de la intercomunicación municipal; estas vías suman una longitud aproximada de 5.887 km. de los cuales 2609 km están a cargo de la nación y 3275 km a cargo del departamento, Se han realizado actividades de mantenimiento consistentes en cuneteo, perfilado, suministro, instalación y compactación de material de afirmado en las vías terciarias.

El diagnóstico de la red vial terciaria se resume en el siguiente cuadro:

DIAGN6STICO RED VIAL TERCIARIA ADMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

PROVINCIA	TOTAL PAVIMENTO		TOTAL AFIRMADO		TOTAL TIERRA		TOTAL LONGITUD (Kni)
	longitud (Km)	Porcentaje (%)	longitud	Porcentaje (%)	longitud (Km)	Porcentaje (%)	
Centro	7,20	0,71%	.851,3	84,50%	148,95	14,78%	1.007,46
Gutierrez	0,0_0	0,00_%	122,27	84,46%	22,50	15,54%	144,7?
Lengupa	0,00	0,00%	IQ,30	«42,39%	14,GO-	< 57;61%	24-,30-
Marquez	0,00	0,00%	102,35	93,86%	6,70	6,14%	109,0,5
Neira	0,00	0,00%	146,95	100,00%	0,00	0,00%	146,95
Norte	0,00	0,00%	176,72	66,69%	88,25	33,31%	264,97
Occidente	0,00	0,00%	577,05	79,52%	148,60	20,48%	725,65
Oriente	0,00	0,00%	209,45	100,00%	0,00	0,00%	209,45
Ricaurte	0,00	0,00%	91,40	75,16%	30,20	24,84%	121,60
Sugamuxi	1,00	0,44%	172,13	76,49%	51,90	23,06%	225,03
Tundama	18,15	6,64%	222,40	81,42%	32,60	11,93%	273,15
La Libertad	0,00	0,00%	8,70	100,00%	0,00	0,00%	8,70
Valderrama	0,00	0,00%	14,60	100,00%	0,00	0,00%	14,60
TOTAL	**26,35**	**0,80%**	**2.705,63**	**82,60%**	**543,70**	**16,60%**	**3.275,68**

Tabla 8. Diagnóstico Red Vial Terciaria

Fuente: Secretaria de Infraestructura Pública de Boyacá

El Departamento de Boyacá tiene bajo su responsabilidad la red Vial Secundaria, pero por su gran longitud y la carencia de recursos económicos no se pueden realizar proyectos acordes a las circunstancias que demandan las provincias y que han limitado el crecimiento socioeconómico turístico, así como el bienestar de los habitantes.

Como puede evidenciarse, la red vial a cargo del Departamento comprende una extensa longitud y actualmente presenta un déficit notable de vías pavimentadas. Por otra parte, los factores geológicos climáticos, y de aumento de flujos vehiculares ha incidido notablemente en el deterioro progresivo de las vías.

Por todo lo anterior, Se pretende realizar la PLACA HUELLA en la vereda RINCHOQUE del Municipio de TURMEQUE lo que contribuye a una mejora

importante para las condiciones de movilidad de vehículos y peatones disminuyendo en gran medida los problemas a los que se ven enfrentados a diario los habitantes del sector: Dificultades para el traslado de pacientes al centre de salud, demoras en tiempos de viaje. Esta obra beneficia directa e indirectamente a todos los habitantes del municipio de TURMEQUE habitantes. La PLACA HUELLA responde a las necesidades que se presentan y su construcción esta soportada en el proyecto presentado por la JUNTA DE ACCION COMUNAL, concepto de viabilidad técnica presentado por los profesionales en ingeniería del Departamento de Boyacá.

Conforme a la esencia y naturaleza jurídica de las Juntas de Acción Comunal, estas deben propender por el desarrollo local, siendo la comunidad quien identifique y plantee soluciones a sus necesidades de infraestructura pública, la ley 743 de 2002 en su artículo 19 establece los objetivos de los organismos comunales, entre otros en el literal f expone: *"Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con las planes comunitarios y territoriales de desarrollo"*

Se realizará mediante la modalidad de contratación directa, bajo la figura de convenio solidario, definidos así. Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, parágrafo cuarto dispone que: *"Se autoriza a las entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.",* norma que fue declarada exequible por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia C-100 de 2013 y C- 126 de 2016, respecto de los *entes territoriales del orden departamental.*

Artículo 2.3.2.1.30. Del decreto 1066 de 2015 que establece: *"Sera responsabilidad de las entidades territoriales analizar la viabilidad de las proyectos rentables que /os organismos comunales les presenten, teniendo en cuenta su impacto regional y la generación de empleo e ingresos a la comunidad. Los proyectos viables de mayor prioridad podrán obtener financiación con cargo a recursos del presupuesto de las entidades territoriales, en los términos que establezca cada departamento* o *municipio.* "

La Gobernación de Boyacá, adelanto un concurso en donde todas las Juntas De Acción Comunal del Departamento podrían presentar su iniciática, toda vez que en el departamento existen más de 2700 Juntas de Acción Comunal, lo anterior, respetando los principios la función administrativa; en consecuencia el Gobernador de Boyacá expidió la resolución número 063 del 31 de agosto de 2021 *"Por la cual se crea el concurso "Un Convite Comunal" para apoyar a las Juntas de Acción Comunal a través de obras para el desarrollo comunal y comunitario en el Departamento de Boyacá"*

”

Como resultado de lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal mediante acto administrativo dio a conocer las iniciativas seleccionadas; por lo tanto la Junta de Acción Comunal de la vereda RINCHOQUE identificada con personería jurídica Nro. 953 de fecha noviembre 10 de 1965, expedida por la Gobernación, fue seleccionada para la ejecución de la iniciativa denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA RINCHOQUE DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE

La Secretaría de Planeación del Municipio de TURMEQUE expidió la viabilidad técnica del proyecto y garantiza el acompañamiento del proyecto y/o iniciativa comunal, el subcomité técnico aprobó la viabilidad técnica de la iniciativa comunal de RINCHOQUE del MUNICIPIO DE TURMEQUE; en mérito de lo expuesto es posible desarrollar la iniciativa, la cual se presenta como proyecto de inversión a fin de realizar el mejoramiento y/o adecuacion de la red vial.

De acuerdo a lo anterior se realizó formulación y viabilizarían del proyecto “APOYO A INICIATIVAS FORMULADAS POR LOS ORGANISMOS COMUNALES AÑO 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”. Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 2021 00415 0146 ítem 1,01 descripción “ *apoyo en la atención de mejoramiento viales acorde a resultados de convocatorias para 40 convites”* , e incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 “Pacto Social por Boyacá - Tierra que sigue avanzando” así

LINEA ESTRATEGICA.	GOBIERNO Y ASUNTOS PUBLICOS.
COMPONENTE	EFICACIA INSTITUCIONAL
PROGRAMA	Avancemos Juntos por el Fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal
SUBPROGRAMA	Avanzando en el Fortalecimiento de las JAC
OBJETIVO SUBPROGRAMA	Fortalecer a las JAC en la formulación de proyectos y normatividad que los rige, conocimientos que permitirán identificar los derechos y deberes que les corresponden, puedan replicar los conocimientos adquiridos y tengan acceso a los convenios.
META.	895 - Realizar 120 convenios con Juntas de Acción Comunal “Convites”.

Así mismo, se hizo la respectiva actualización en el Plan Anual de Adquisiciones el cual se encuentra en el mismo cómo: CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CS-15.

Por lo anterior, se hace necesario celebrar el Convenio Solidario cuyo objeto es: CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA RINCHOQUE DEL MUNICIPIO DE

TURMEQUE CS-15, con el fin de poder brindar un aporte significativo para dar solución a los inconvenientes viales mencionados; a partir de las especificaciones, valor y presupuesto presentadas en el proyecto y/o iniciativa comunal.

La Secretaria de Gobierno y Acción Comunal Certifica que realizo el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 de 2021 del 08 de Abril de 2021

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA RINCHOQUE DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE CS-15

3.2 IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas).

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y el comercio Privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas. La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios, y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.).

La codificación UNSPSC para este proyecto:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72000000	72140000	72141000	72141003	Servicios de mantenimiento de calles y carreteras.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:
CONVENIO SOLIDARIO.

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.4.1 OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

- Certificar el cumplimiento de las obligaciones del Convenio solidario a través del supervisor y/o interventor, previa evaluación de informes y revisión de la documentación soporte, para efectuar el desembolso señalado para los servicios y suministros a contratar.
- Realizar el giro correspondiente de acuerdo a lo establecido en el convenio, con los informes avalados por el supervisor.
- Recibir y avalar la obra a entera satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto e ítems del convenio solidario y de conformidad con el proyecto radicado.
- Suministrar a la Junta de Acción Comunal la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto.
- Brindar conceptos técnicos y adelantar recomendación para el buen avance y ejecución de obra.
- Realizar visitas de obra periódica al lugar de ejecución del presente convenio, con el fin de verificar en terreno el avance de la obra y demas obligaciones del convenio solidario.

3.4.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del Convenio solidario, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el proyecto y/o iniciativa comunal aprobada y las clausulas del Convenio solidario.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor y/o interventor con registro fotográfico.
- Obrar con la diligencia y el cuidado necesario, en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del Convenio solidario.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas del convenio, evitando dilataciones.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio solidario.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del Convenio solidario y de la iniciativa y/o proyecto presentado al Departamento.
- La Junta de Acción Comunal, debe garantizar que durante la ejecución del convenio solidario, el personal que desarrolle la obra se encuentre afiliado al sistema de seguridad social, y cuente con todos los elementos de protección personal así como la señalización del sitio de la obra.
- El representante legal del organismo comunal deberá presentar informe escrito y con evidencias fotográficas, listado del personal que contribuyo a la ejecución de La obra, entre otros que se consideren necesarios.

- El representante legal deberá tramitar los permisos, licencias ambientales o de construcción que sean necesarias para la normal ejecución del convenio.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

3.5.1 Aporte de la Gobernación de Boyacá

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
2,01	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	4,21	$ 13.438	$ 56.574
2,03	CUNETEO PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE	KM	0,07	$ 1.182.609	$ 82.783
2,04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	M3	19,00	$ 78.551	$ 1.492.460
2,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	M3	6,85	$ 700.370	$ 4.797.534
3,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE 17.5 MPA (2500) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS	M3	7,40	$ 415.868	$ 3.077.425
3,06	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	907,42	$ 4.649	$ 4.218.937
3,08	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (	M3	12,00	$ 604.762	$ 7.257.146

	3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)				
				COSTOS DIRECTOS	**$ 20.982.858**
				ADMINISTRACION 10%	$ 2.098.286
				IMPREVISTOS 5%	$ 1.049.143
					$ 24.130.287

3.5.2 Aporte de la Junta de Acción Comunal

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	m3	4,16	$ 700.380	$ 2.913.583
2	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	M3	16,79	$ 74.838	$ 1.256.530
3	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	GL	1	$ 1.005.856	$ 1.005.856
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE 17.5 MPA (2500) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS	M3	2,10	$ 415.868	$ 873.323
				COSTOS DIRECTOS	**$ 6.049.292**

3.6 PLAZO DE EJECUCION:
UN (01) MES, contado a partir de la legalización del acta de inicio del convenio
3.7 LUGAR:

El convenio solidario se ejecutará en el territorio de la Junta de Acción Comunal de RINCHOQUE del Municipio de TURMEQUE SECTOR LA ESCUELA°21´02" N 73°28´53" W.

3.8 EJECUTOR DEL PROYECTO: La Junta de Acción Comunal RINCHOQUE Vereda RINCHOQUE del municipio de TURMEQUE

3.9 VALORDELCONVENIO: El valor total de la iniciativa comunal es la suma de $30.179.579

3.10 APORTES:

3.10.1 APORTE DE LA J.A.C.: Aporte representado en bienes y servicios correspondiente a mano de obra por un valor de $6.049.292

3.11.2 APORTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA: VEINTE Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE $24.130.287)
Nota. Para la ejecución de la obra, la JAC, deberá garantizar los elementos y herramientas.

3.12FORMA DE GIRO DEL LOS APORTES:

FORMA DE PAGO APORTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA:

El Departamento de Boyacá, girara a la Junta de Acción Comunal el valor del Convenio Solidario, de la siguiente forma: **1. Un primer giro c**orrespondiente al CINCUENTA (50%) POR CIENTO del valor de los aportes de la gobernación, por valor $12.065.143 previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción de acta de inicio del convenio, acta de Junta Directiva de la Junta de Acción Comunal donde socializan el cronograma de actividades para la ejecución del convenio. **2.** El Departamento efectuara el giro a la Junta De Acción Comunal del CINCUENTA por ciento (50%) del valor del convenio solidario, mediante el acta de liquidación, previa verificación del cumplimiento de avance certificadas por el supervisor. Si con la cuentan no se acompañan los documentos requeridos para el giro, será responsabilidad de la JUNTA DE ACCION COMUNAL y no tendrá por ello derecho al giro de intereses o compensación de ninguna

naturaleza, está deberá ser radicada en la Dirección de Contratación, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 del derecho de turno.
.

FORMA DE APORTES DE LA JAC: La materialización del aporte de la JAC consiste en la MANO DE OBRA , deberá ser aportada en coordinación con el supervisor del convenio para dar inicio a las actividades programadas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La contratación se debe convenir mediante el denominado convenio solidario, por medio de **Contratación Directa,** de conformidad con lo establecido en la Ley 1551 de 2012, artículo 6, parágrafo 4. *"Se autoriza a las entes territoriales de/ orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad."*

El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes.

El documento CONPES 3955, establece la **POLÍTICA NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL**, a través del cual reconoce la labor social que llevan a cabo los organismos de acción comunal. De esta manera es importante la creación de incentivos para que las Juntas de Acción Comunal ingresen en actividades productivas, La capacitación en servicios empresariales y la definición de la figura jurídica dentro del régimen de economía solidaria, son grandes avances en este objetivo. De la misma forma, es importante reconocer la labor social que llevan a cabo los organismos de acción comunal y con ello resaltar la importancia de la creación de elementos de apoyo para que éstos ingresen en actividades productivas. Así mismo, las capacitaciones en régimen tributario y el conocer su papel como organización productiva y social ahondarían en la resolución de sus problemas de sostenibilidad a futuro.

Ha suscitado la jurisprudencia que las juntas de acción comunal materializan el derecho fundamental de asociación en el marco de la participación democrática, con miras a generar progresos importantes en materia de trabajo y desarrollo local, donde para el caso objeto del presente análisis, estas entidades "han jugado un papel destacado en la promoción del desarrollo económico y en la realización de pequeñas y medianas obras públicas y actividades de mejora y ornato (pavimentación, construcción y mantenimiento de parques, escenarios deportivos y otros espacios públicos), especialmente en las comunidades con altos niveles de necesidades básicas insatisfechas…. sentencia C-520/2007.

Las Juntas de Acción Comunal son un eslabón necesario para el desarrollo económico de la sociedad, teniendo en cuenta que propenden por el desarrollo comunitario, siendo este un proceso social con acción participativa de la comunidad al tiempo que representa un medio de promoción humana, en tanto que impulsa al individuo a involucrarse en su contexto detectando necesidades y ayudando a solucionarlas.

Por ello, para alcanzar sus metas en el proceso requiere de la solidaridad entre los miembros constitutivos de la comunidad, pero ante todo, de la integración de la comunidad y el Estado permitiendo que los esfuerzos de la población se sumen a los del gobierno a fin de mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la nación, en el entendimiento de que los organismos comunitarios deben gozar de la debida autonomía para iniciar, controlar, realizar y dirigir los programas de desarrollo comunitario.

La participación de las organizaciones civiles no se circunscribe solamente a las funciones de control y vigilancia de la gestión pública, puesto que también comprende la intervención de la comunidad organizada mediante la concertación con las autoridades, lo cual le imprime legitimidad a la actuación estatal.

De conformidad con artículo 3 de la ley 1551 de 2012 es función de los municipios, "promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. Que el parágrafo 3 del citado artículo define los convenios solidarios como "...la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades." El parágrafo 4 señala: "Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal, con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

La ley 743 de 2002, en su artículo 19 literal f, señala: "ART. 19. Objetivos. Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos: f) Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo.

Dentro de los objetivos de la Junta de Acción Comunal se encuentra que podrá: "Establecer Planes y programas relacionados con las necesidades, intereses y posibilidades de la comunidad.

En este sentido, se encuentra jurídicamente justificada la importancia de impulsar este tipo de convenios solidarios si se tienen en cuenta las anteriores consideraciones del oren legal y jurisprudencial, pero más aún, los objetivos e impacto positivo que en las comunidades representa este esfuerzo conjunto entre la Gobernación de Boyacá y las Juntas de Acción del Departamento.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

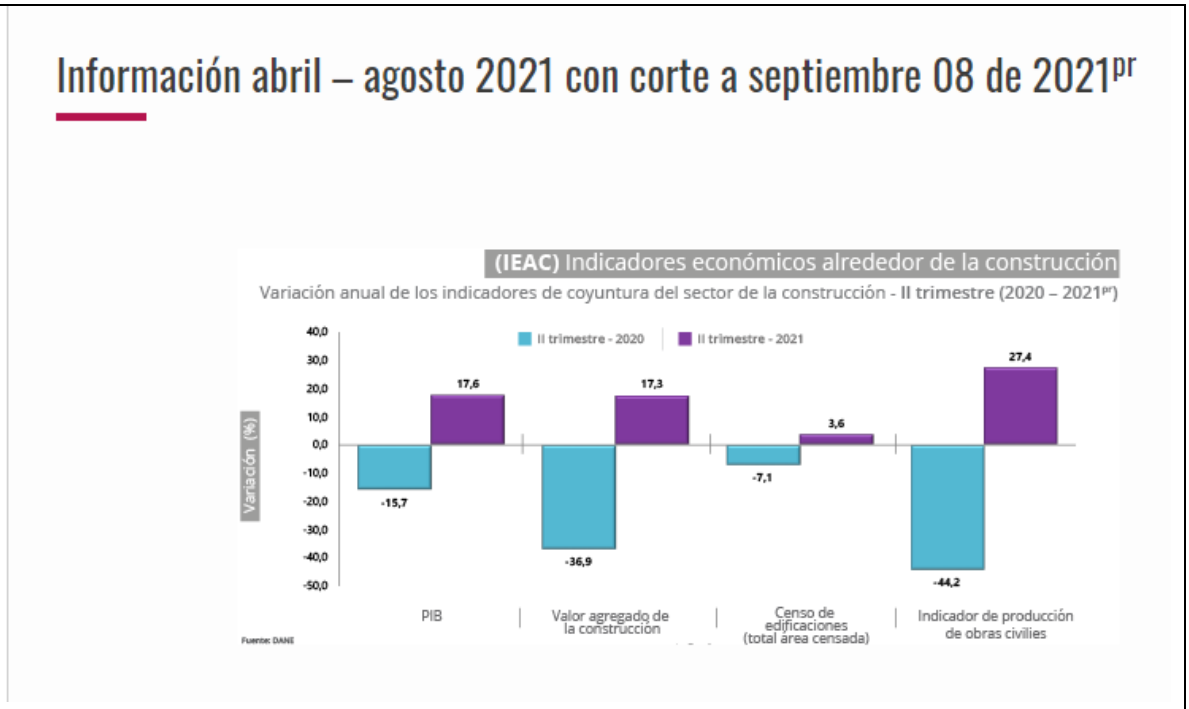
5.1.ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

SECTOR CONSTRUCCION

El sector de la construcción ha sido uno de los sectores con mayor crecimiento en la economía colombiana logrando ser una industria dinámica y superior a otros sectores importantes del país como la explotación minera y las actividades de servicios.

El sector incluye la construcción de edificaciones y la construcción de obras civiles, sectores que en los últimos años han registrado un comportamiento positivo como resultado de diversos programas de vivienda y proyectos de infraestructura que está impulsando el Gobierno Nacional como la construcción de vías y la modernización de puertos y aeropuertos. Colombia es un mercado atractivo para desarrollar operaciones de producción de materiales de construcción.

En el segundo trimestre de 2021 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó 17,6% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 17,3% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (15,9%), el valor agregado de las actividades especializadas (17,4%) y el valor agregado de las obras civiles (19,8%).



Fuente DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion

5.1.2 PERSPECTIVA ECONOMICA:

Desde la perspectiva económica los precios de los implementos, elementos de construcción, servicios, y transporte que se pretende contratar en gran medida están regulados por el mismo mercado a través de la oferta y la demanda. Se busca disminuir las costas de las obras, asumiendo los costos directos de la obra a precios de la región.

5.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, y como resultado se relacionan los siguientes procesos:

5.2.1. Procesos realizados por entes territoriales:

A fin de determinar cómo contratan estos servicios y bienes otras entidades, se consultaron entidades estatales**:**

ENTE TERRITORIAL	JUNTA DE ACCION COMUNAL	OBJETO.	VALOR.	Modalidad

Gobernación de Boyacá	JAC. Tapias y San Antonio del municipio de Moniquita Boyacá.	Convenio Solidario entre el Departamento de Boyacá y la Junta de Acción Comunal de la Vereda de Tapias y San Antonio para realizar el mejoramiento y/o adecuación de vías rurales de la vereda de Tapias y San Antonio del Municipio de Moniquita.	$ 19.733.010	Contratación directa.
Gobernación de Boyacá	JAC. De la vereda Ricaya del municipio de Chivata,	Convenio solidario entre el departamento de Boyacá y la De la vereda Ricaya del municipio de Chivata, para realizar el mejoramiento y adecuación del camino las cebollas del sector el estanco.	$ 11.995.978.60	Contratación directa.
Gobernación de Boyacá	Junta de acción comunal urbanización san Cayetano del municipio de samacá	Convenio solidario entre el departamento de Boyacá y la junta de acción comunal urbanización san cayetano para realizar el mejoramiento y/o adecuación escenario deportivo recreativo de la urbanización san cayetano del municipio de samaca	$27.497.800	Contratación directa

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Nota (Cotización): En la Convocatoria pública se permitió realizar el estudio de mercado por parte de la Junta de Acción Comunal basándose en la lista de precios unitarios fijos de Obra pública y de consultaría adoptados por el Departamento de Boyacá.

Las Juntas de Acción Comunal seleccionadas gozan de reconocimiento jurídico, conforme a las exigencias de la ley 743 de 2002 y sus decretos reglamentarios. Adicionalmente, cumplieron con las exigencias de la convocatoria pública denominada CONCURSO “UN CONVITE COMUNAL”

Item	Descripción de la actividad.	unidad	Valor unitario	Valor total
1	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA	1	$30.179.579	$30.179.579

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Se acredita con la presentación de los documentos señalados en el anexo 5 de la convocatoria y que fueron evaluados por el subcomité jurídico y técnico.

La Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, adelanto el proceso de convocatoria, agotando el siguiente cronograma:

Item	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	HORA
1.	**DIVULGACIÓN CONVOCATORIA**	10 de septiembre de 2021	Secretaria de Gobierno y Acción Comunal. Carrera 11 No. 20 - 96 Segundo piso www.boyaca.gov.co, página Web, medios de comunicación, redes sociales.	8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Viernes
2.	**PRESENTACION DE OBSERVACIONES A LA CONVOCAORIA.**	Hasta el (17) de septiembre de 2021	convitecomunal2021@gmail.com	8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Viernes
3.	**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.**	El (21) de septiembre de 2021	Secretaria de Gobierno y Acción Comunal Carrera 11 No. 20 - 96 Segundo piso www.boyaca.gov.co, página Web. Correo electrónico.	8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Viernes
4.	**MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.**	El día (21) de septiembre de 2021	Secretaria de Gobierno y Acción Comunal. Carrera 11 No. 20 - 96 Segundo piso www.boyaca.gov.co, página Web,	8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de Lunes a Viernes
5.	**APERTURA DE RADICACION DE INICIATIVAS Y/O PROYECTOS DE LAS JAC.**	DESDE EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.		

6	**CIERRE DE RECEPCIÓN DE INICIATIVAS**	Hasta el día (27) de septiembre de 2021	convitecomunal2021@gmail.com	Hasta las SEIS de la tarde (6: 00 pm)
3	**EVALUACIÓN JURÍDICA Y FORMATO TECNICO. (PRIMERA FASE)**			
3.1	**VERIFICACIÓN JURÍDICA TECNICA PRIMERA FASE.**	DESDE EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE de 2021.	Secretaria de Gobierno y Acción Comunal. Carrera 11 No. 20 - 96 Segundo piso www.boyaca.gov.co, página Web,	Define el Comité Evaluador
3.2	**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA Y TECNICA PRIMERA FASE.**	El día (01) de OCTUBRE de 2021	Secretaria de Gobierno y Acción Comunal. Carrera 11 No. 20 - 96 Segundo piso www.boyaca.gov.co, página Web.	Define el Comité Evaluador
3.3	**SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS**	El día (04) de OCTUBRE de 2021	convitecomunal2021@gmail.com	Hasta las cinco de la tarde (5:00 pm)
3.4	**EVALUACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS**	El día (5) de octubre de 2021	Secretaria de Gobierno y Acción Comunal. Carrera 11 No. 20 - 96 Segundo piso www.boyaca.gov.co, página Web.	Define el Comité Evaluador
3.5	**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRIMERA FASE**	El día (5) de octubre de 2021	Secretaria de Gobierno y Acción Comunal. Carrera 11 No. 20 - 96 Segundo piso www.boyaca.gov.co, página Web.	Define el Comité Evaluador
4	**EVALUACIÓN DE VIABILIDAD TÉCNICA (SEGUNDA FASE)**			
4.1	**VISITA DE CAMPO Y VIABILIDAD TÉCNICA**	Hasta el día (14) de octubre de 2021.	Lugar de Ejecución de la Iniciativa Comunal (Barrio o Vereda)	Cronograma definido por el Comité Técnico
4.2	**CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS COMITÉ EVALUADOR**	El Día (15) de octubre de 2021.	Secretaria de Gobierno y Acción Comunal	Define el Comité Evaluador
4.3	**PUBLICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS**	El día (15) octubre de 2021	Secretaria de Gobierno y Acción Comunal. Carrera 11 No. 20 - 96 Segundo piso www.boyaca.gov.co, página Web.	Define el Comité Evaluador
4.4.	**FIRMA DE CONVENIOS SOLIDARIOS**	Dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación de resultados definitivos.	SECOP II	SECOP II. .

Conforme al cronograma de la convocatoria la Secretaria de Gobierno y Acción Comunal, mediante acto administrativo dio a conocer la totalidad de las iniciativas seleccionadas.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN,

CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACION, CLASIFICACION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

El Departamento de Boyacá, en aplicación del decreto 1082 de 2015 y del Manual para la identificación y cobertura del Riesgo, para mayor entendimiento utilizaran las siguientes definiciones:

Riesgo previsible: Hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se pueden presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Distribución que se hace del riesgo y de manera en que se debe asumir el costo por parte del contratista y la entidad contratante.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta a la Ejecución	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha Estimada inicial	Fecha Estimada Completa	Monitoreo	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo se realiza	Periodicidad

1	General	Interna	Selección	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Deficiencia en la ejecución de los ítems pactados	1	4	5	Medio	Juntas de Acción Comunal	El proyecto se ha elaborado con costos del mercado y/o previos Gobernación	1	2	3	Bajo	No	Juntas de Acción Comunal	Presentación Propuesta Económica	Firma Contrato	Análisis de Precios Unitarios	Una vez
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Disponibilidad de materiales	Retrasos en procesos constructivos	3	2	5	Medio	Juntas de Acción Comunal	• Realizar compas preliminares de materiales • Alcaldía se compromete en desarrollo del principio de Coordinación y colaboración.	1	2	3	Bajo	No	Juntas de Acción Comunal	Juntas de Acción Comunal	Liquidación Contrato	Verificando disponibilidad de materiales	Cada 15 días

3	General	Interna	Ejecución	Operacional	Materiales defectuosos o de baja calidad	Deficiencias en calidades de obra	3	2	5	Medio	Juntas de Acción Comunal	•Socializar certificaciones de calidad de los materiales •Alcaldía se compromete en desarrollo del principio de Coordinación y colaboración administrativa a prestar asesoría a través de la oficina de Planeación Municipal •El presidente de la junta socializa el proyecto en Asamblea a General de la comunidad para que toda la comunidad sea veedora de la calidad de los materiales y de toda la ora	1	2	3	Bajo	No	Juntas de Acción Comunal	Firma de contrato	Liquidación contrato	Verificando certificados de calidad	Cada 15 días

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Procesos de ejecución de obra ineficientes	Mayores costos en obra	3	3	6	Alto	Juntas de Acción Comunal	•Control permanente sobre materiales y procesos utilizados cumpliendo con el manual •Alcaldía se compromete en desarrollo del principio de Coordinación y colaboración administrativa a prestar apoyo en la supervisión de ejecución de la obra •Se contempla la posibilidad de contratar	1	2	3	Bajo	No	Juntas de Acción Comunal	Firma de contrato	Liquidación contrato	Cuantificación real de obras a ejecutar	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	. Retrasos en Procesos constructivos	3	2	5	Medio	Juntas de Acción Comunal	•Se ha previsto costos indirectos para de ser necesario, contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, Arquitecto, Tecnólogo en Obras Civiles o un maestro de amplia experiencia	1	2	3	Bajo	No	Juntas de Acción Comunal	Firma de contrato	Liquidación contrato	Revisión de personal, mano de obra no calificada	Cada 15 días

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Retrasos en Procesos constructivos	3	3	6	Alto	Juntas de Acción Comunal	•Se ha instruido a los Representantes legales de las juntas para NO permitir la participación de los miembros de la comunidad sin el uso de los elementos mínimos de seguridad en el trabajo •Se prohíbe el trabajo de menores de edad y adultos mayores	1	2	3	Bajo	No	Juntas de Acción Comunal	Firma de contrato	Liquidación contrato	Control del personal	Diario
7	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequias o temporadas invernales	Retrasos en Procesos constructivos	1	4	5	Medio	Juntas de Acción Comunal	•Suspensión de la ejecución del convenio y Evaluación de consecuencias negativas de las causas Fuerza Mayor o caso fortuito	1	2	3	Bajo	Si	Juntas de Acción Comunal y Departamento	Firma de contrato	Liquidación contrato	N/A	N/A

8	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	1	2	5	Medio	Departamento	•Cálculo adecuado de impuestos y estimación de posibles incrementos con rubro de costos indirectos •Dado el corto tiempo para ejecutar la obra, que es de 30 días, la probabilidad es del 1%	1	2	3	Bajo	No	Departamento	Firma de contrato	Liquidación contrato	Ajustando económicamente el convenio a fin de equiparar las prestaciones	Una vez
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Necesidad de adición de recursos financieros r imprevistos	Incumplimiento de objeto contratado	3	3	6	Alto	Juntas de Acción Comunal	Reevaluación del Presupuesto y proyección de obras faltantes	1	2	3	Bajo	No	Juntas de Acción Comunal y Departamento	Firma de contrato	Liquidación contrato	Revisión de obras ejecutadas y obras faltantes	Quincenal
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Necesidad de prorroga de plazo por imprevistos	Incumplimiento de objeto contratado	3	3	6	Alto	Juntas de Acción Comunal	•Ajuste al cronograma de ejecución del convenio •Seguimiento permanente del convenio •Ejecución en época seca	1	2	3	Bajo	No	Juntas de Acción Comunal	Firma de contrato	Liquidación contrato	Revisión de obras ejecutadas y obras faltantes	Quincenal

TABLA PARA VALORACIÓN DE RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En atención al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Boyacá encuentra necesario solicitar la constitución de garantías para el presente convenio, teniendo en cuenta el impacto social que tiene la consecución del objeto convencional. Así entonces, es necesario salvaguardar los bienes y servicios que las Juntas de Acción Comunal como ejecutores han de realizar o suministrar.

La Junta de Acción Comunal se obliga a constituir a favor del Departamento, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio solidario, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación final y podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el decreto 1082 de 2015 y debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

a). **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**. La garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del convenio. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida

como anticipo.

b). **Cumplimiento del Convenio solidario:** Por un monto equivalente al veinte (20%) por ciento del total del Convenio solidario por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al veinte (20%) por ciento del total del convenio solidario por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

d). Estabilidad y calidad de la obra: La Junta de Acción Comunal deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad y garantice la estabilidad de la obra, por el valor equivalente al cincuenta (50%) por ciento del total del Convenio solidario; la vigencia de esta garantía es de DOS (2) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.

La Gobernación de Boyacá en documento anexo justifica técnicamente la suficiencia establecida para el riesgo amparado **Estabilidad y calidad de la obra** para el presente convenio. Lo anterior en virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto1082 de2015.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión para el presente contrato será desarrollada por:

Nombre: **ALEXEY ROJAS CHAPARRO**
Identificación: 9.531.237 de Sogamoso
Cargo: Director de Desarrollo de la Infraestructura Vial
Dependencia: Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Boyacá.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “A-AD-GC-F-051“ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

N/A

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que la necesidad descrita en el presente documento está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente.

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro No. 2021 00415 0146
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Iniciativa Comunal con todos sus anexos y documentos exigidos en la convocatoria.
5. Certificación no obligatoriedad de aportes a seguridad social y parafiscales

ALEXEY ROJAS CHAPARRO.
DIRECTOR DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

VoBo. ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL

Proyecto. ING, CIVIL NELSON ORDUZ GUTIERREZ
Reviso componente Jurídico Alexander Mendoza Sánchez. Abogado externo
Revisó. Julián José Ramos Profesional Especializado Externo